

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 07 MAY 2010

**VISTO** la nota presentada por la agente Cecilia Vera Oyarzo, D.N.I. N° 18.747.827, Categoría 17 P.A.yT., Legajo N° 960; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica debido a que será derivada a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de julio del corriente año, para realizarse el segundo control anual por razones de salud, dado que es paciente oncológica y en la ciudad no existen los medios para ser atendida.

Que asimismo pone en conocimiento que en septiembre del 2009, se le diagnosticó a su hijo de doce años diabetes tipo 1 insulino dependiente y por consecuencia tiene que viajar junto a ella, puesto que no tiene con quien dejarlo debido a los controles permanentes que requiere su enfermedad.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la agente Cecilia Vera Oyarzo, D.N.I. N° 18.747.827, Categoría 17 P.A.yT., Legajo N° 960, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 138 / 10**

*Legislador Manuel RAIMBAULT*  
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia  
Poder Legislativo Provincial